



Con fecha 21 de octubre de 2013, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución que le transcribo literalmente.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO. DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.- EXPTE.: 2013/SER/05

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 4 de septiembre de 2013, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto AZ) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2013/SER/06, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de 121.000 € (CIENTO VEINTIUN MIL EUROS), IVA incluido.

Asimismo, se ordenó la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, procediéndose a la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- El anuncio de licitación del referido contrato se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 179, estableciéndose el plazo de presentación de proposiciones en el 15º día hábil posterior al siguiente al de la publicación del anuncio, por lo que el plazo de presentación de ofertas finalizó el día 8 de octubre de 2013.

Al término de dicho plazo, se recibieron tres ofertas por parte de las empresas SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L- INGENIAN INFRAESTRUCTURAS, S.L. (en UTE), IGNACIO MORENO LÓPEZ y MINUSBARROS, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA.

Tercero.- Con fecha 14 de octubre de 2013, se constituye Mesa de Contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como vocales, D. Jesús Hernández Rojas, D^a Beatriz Palomeque González, D. Juan Antonio Díaz Aunión, D. Juan Francisco Cáceres Corral, D. Pedro Burguillos González, actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, procediéndose al examen de la documentación contenida en los Sobres “A” de las proposiciones presentadas, declarándose admitidas por la Mesa de Contratación.

En la misma sesión, en acto público, se procede a la apertura de los Sobres “B”, que contienen la oferta técnica en relación con el servicio a prestar.

Siendo varios los criterios de adjudicación, las ofertas técnicas presentadas, al no haber motivo formal alguno que motivara su exclusión del procedimiento, se sometieron, previo acuerdo de la Mesa, a informe de valoración por el técnico municipal de la Sección de Parques y Jardines, D. Juan Francisco Cáceres Corral, con el siguiente tenor literal:

“VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La cláusula 13 del Pliego Condiciones Técnicas Particulares del contrato establece los criterios de adjudicación. Esta recoge los criterios de ponderación que deberán considerarse en las ofertas.

Las valoraciones obtenidas son las siguientes:

- **Oferta económica** (Hasta 10 puntos).
 - SANI, Obras y Servicios renovables – INGENIAN Infraestructuras, S.L. (**10 puntos**).
 - Ignacio Moreno López (**10 puntos**).
 - Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (**10 puntos**).

- **Contratación de personal** (Hasta 45 puntos).



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

- SANI, Obras y Servicios renovables – INGENIAN Infraestructuras, S.L. (**45 puntos**).
- Ignacio Moreno López (**20 puntos**).
- Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (**45 puntos**).

- **Contratación de discapacitados** (Hasta 15puntos).

- SANI, Obras y Servicios renovables – INGENIAN Infraestructuras, S.L. (**6 puntos**).
- Ignacio Moreno López (**8 puntos**).
- Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (**15 puntos**).

- **Memoria descriptiva y justificativa de los trabajos** (Hasta 20 puntos).

- SANI, Obras y Servicios renovables – INGENIAN Infraestructuras, S.L. (**7 puntos**).
- Ignacio Moreno López (**10 puntos**).
- Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (**15 puntos**).

- **Medios técnicos** (Hasta 10 puntos).

- SANI, Obras y Servicios renovables – INGENIAN Infraestructuras, S.L. (**5 puntos**).
- Ignacio Moreno López (**7 puntos**).
- Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (**8 puntos**).

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con la cláusula 13 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores en los criterios de adjudicación son:

- SANI, Obras y Servicios renovables – INGENIAN Infraestructuras, S.L. (**73 puntos**).
- Ignacio Moreno Lopez (**55 puntos**).
- Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (**93 puntos**).”

Posteriormente, en sesión celebrada por la Mesa el día 17 de octubre de 2013 y en acto público, tras dar cuenta del informe antedicho y de la puntuación otorgada a las ofertas técnicas presentadas por las empresas licitantes, se procedió a la apertura de las ofertas económicas contenidas en los Sobres C, que fue la siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA A LA BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO	CONTRATACIÓN PERSONAL	CONTRATOS DISCAPACITADOS
SANI, S.L.- INGENIAN, S.L.	104.500 € (10 PUNTOS)	12 (45PUNTOS)	3 (6 PUNTOS)
IGNACIO MORENO LÓPEZ	104.500 € (10 PUNTOS)	4 (20 PUNTOS)	4 (8 PUNTOS)
MINUSBARROS, S.L.	104.500 € (10 PUNTOS)	12 (45 PUNTOS)	12 (15 PUNTOS)

La puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, suma de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y de los criterios evaluables de forma automática, es la siguiente:

EMPRESAS	Criterios subjetivos		Criterios objetivos			TOTAL
	Memoria	Medios técnicos	Oferta económica	Contratación personal	Contratación discapacitados	
SANI, S.L.- INGENIAN, S.L.	7 puntos	5 puntos	10 puntos	45 puntos	6 puntos	73 puntos
IGNACIO MORENO LÓPEZ	10 puntos	7 puntos	10 puntos	20 puntos	8 puntos	55 puntos
MINUSBARROS, S.L.	15 puntos	8 puntos	10 puntos	45 puntos	15 puntos	93 puntos

Cuarto.- De la valoración de los criterios de adjudicación que se exponen en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta que la empresa MINUSBARROS, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, ha presentado la oferta más ventajosa, habiendo obtenido una puntuación final de **93** puntos.

Quinto.- Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de octubre de 2013, notificada al interesado con fecha 21 de octubre, se procedió a la clasificación, por orden decreciente, de las empresas licitadoras, considerando la proposición presentada por la empresa MINUSBARROS, SOC. COOP. LTADA. como oferta más ventajosa atendiendo a los distintos criterios de adjudicación previstos en el



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la mencionada contratación; así mismo, se ordenó notificar y requerir a la mencionada empresa para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera la notificación de la resolución, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios a que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 5.225,00 € (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS).

Sexto.- El 21 de octubre, fecha de entrada en el registro general del Ayuntamiento, tiene entrada escrito firmado por D. José María Galván Richart, en nombre y representación de MINUSBARROS, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, al que adjunta la documentación solicitada, a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior; entre ella, la carta de pago, acreditativa del depósito de la garantía definitiva, por importe de 5.225,00 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: *“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación”

Segunda.- Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de Servicio de Mantenimiento y Limpieza de parques, jardines y zonas verdes públicas del Ayuntamiento de Almendralejo, a la empresa MINUSBARROS, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, por importe de 104.500,00 euros, IVA (10%) excluido, siendo el plazo de ejecución de UN AÑO a partir de su formalización.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Almendralejo, a 21 de octubre de 2013.

LA ADJUNTA JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CONTRATACIÓN
PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA

Fdo. Cristina Merino Cano.